

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 15 JUL 2022

Proceso N° 2021-000367.

1. Se le informa a la parte demandante que la entrega anticipada del área del terreno a expropiar se ordenó en el numeral 2 de la providencia calendarada el 4 de marzo de 2022.
2. Téngase por descorrido en silencio por parte del demandante el traslado del avalúo pericial aportado por la parte demandada.
3. Por secretaría remirase el oficio No. 1245 del 22 de mayo de 2022 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté – Córdoba.
4. Acreditado el registro de la demanda en el respectivo certificado de tradición y libertad, se dispondrá a fijar fecha y hora para la audiencia.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 036 Fecha 18 JUL 2022

El Secretario(a),



